



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111808567-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-93772478- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2263/19 (RESOL-2019-2263-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos obrantes en las páginas 3 / 11 del IF-2019-93777777-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2774/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 15:30:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 15:30:31 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2019, entre la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (AOT) con domicilio en Avenida La Plata 754, representada en este acto por su Secretario General Sr. Hugo H. Benítez, su Secretario Adjunto Sr. José Listo y su Secretario Gremial Sr. Jorge Russi, con el patrocinio letrado del Dr. José Gabriel F. Yamuni, por una parte, y por la otra la Federación de Industrias Textiles Argentina (FITA), con domicilio en Reconquista 458 Piso 9, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz, su Secretario Sr. Aldo Linkowski, y su Apoderado-Gerente Cont. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Luis Ramírez Bosco, manifiestan haber alcanzado el siguiente ACUERDO:

I - Ambas partes ratifican, en todo su contenido, el acuerdo sobre remuneraciones, asignación extraordinaria por única vez y contribuciones del Convenio Colectivo N° 500/07 al que arribaron con fecha 11 de junio de 2019 y Acta aclaratoria de fecha 18 de junio de 2019, y sin perjuicio de ello ACUERDAN en este acto las cláusulas complementarias o modificatorias que seguidamente se enuncian:

II - SALARIOS BÁSICOS.

1. Las partes acuerdan modificar la vigencia del último tramo de las nuevas escalas de salarios básicos correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 500/07 pactadas en el Punto II del Acta de fecha 11 de junio de 2019, las que, a partir del 1° de mayo de 2020 serán las que se indican y detallan en el Anexo I que integra el presente Acuerdo, manteniendo hasta esa fecha las escalas vigentes desde el 1° de octubre de 2019.

2. Los nuevos valores de las escalas absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos o adicionales que sobre los salarios básicos hubieran otorgado o pactado las empleadoras a cuenta de futuros aumentos o con carácter general a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

III - REFORMULACIÓN DE ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ.

Las partes reformulan la asignación extraordinaria por única vez (art. 6° de la Ley 24.241) pactada en el Punto V del Acta de fecha 11 de junio de 2019, y acuerdan extenderla por el período enero a abril de 2020, ~~la que bajo la denominación~~

“Asignación Extraordinaria por única vez – Acuerdo octubre 2019”, se abonará dividida del modo que se indica en el Anexo II que integra el presente Acuerdo y en igual oportunidad que las remuneraciones del mes que corresponda.

IV - CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1. Las partes acuerdan que la contribución especial extraordinaria pactada en el Punto VI del Acta de fecha 11 de junio de 2019, equivalente al 11% del valor de la asignación extraordinaria que se deba pagar para la categoría E, mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

2. Las partes convienen que la contribución especial adicional de \$500,00 por trabajador convenionado, establecida en el Punto VII del Acta de fecha 11 de junio de 2019, mantendrá su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

Estas contribuciones se harán efectivas en las fechas de pago de la remuneración de cada mes de todos los trabajadores comprendidos en el convenio. La eventual prórroga de esta cláusula solo será objeto de negociación por las partes del acuerdo, cuando una de ellas lo solicite.

V - IMPLEMENTACIÓN DEL DNU N° 665/19

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del DNU 665/19, las partes signatarias del CCT N° 500/07 acuerdan que la asignación no remunerativa de \$5.000,00 establecida por la citada norma se podrá abonar en un solo pago en el mes de octubre de 2019, o dividida en hasta 5 cuotas mensuales. En este último caso, las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas de \$1.000,00 cada una, pagándose la primera con los haberes de noviembre de 2019 y las cuatro restantes con los haberes de los meses subsiguientes.

2. Los empleadores que hubiesen otorgado, unilateralmente o por acuerdo de partes, de manera extraordinaria, otros incrementos sobre los ingresos de los trabajadores a partir del 12 de agosto de 2019, podrán compensarlos hasta su concurrencia con la suma total de la asignación establecida en el art. 1 del DNU 665/19.

3. La presente cláusula no tendrá prórroga automática, sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir al respecto en lo sucesivo.

IF-2019-93777777-APN-DGDMT#MPYT

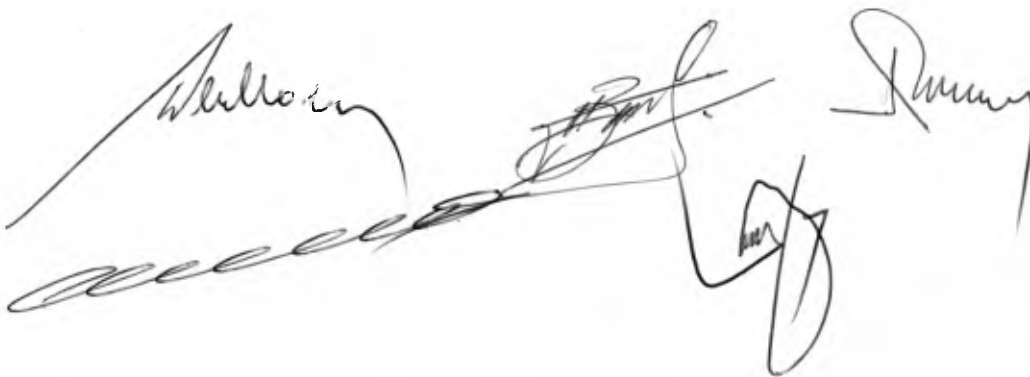
VI - CONTINUIDAD DE LAS NEGOCIACIONES.

Las partes acuerdan la prosecución de las negociaciones tramitadas por el Expediente N° 1.419.517/10, así como las acordadas mediante Acta Acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2011, y las que conciernen a las restantes condiciones de trabajo.

VII - HOMOLOGACIÓN.

El acuerdo que antecede con sus anexos será presentado y ratificado ante la Secretaría de Gobierno de Trabajo de la Nación para su homologación, a la que queda condicionada la vigencia de la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

The image shows four handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: the first signature is a cursive name that appears to be 'Muller'; the second is a more complex cursive signature; the third is a signature that looks like 'Domingo'; and the fourth is a large, stylized signature with a prominent loop at the end.

ANEXO I

SALARIOS BÁSICOS

**Vigencia
A partir del 01-10-2019**

CATEGORÍA	\$ Hora
A	\$ 91,45
B	\$ 94,32
C	\$ 97,31
D	\$ 100,15
E	\$ 103,47
F	\$ 106,61
G	\$ 111,90
H	\$ 115,67

**Vigencia
A partir del 01-05-2020**

CATEGORÍA	\$ Hora
A	\$ 106,56
B	\$ 109,91
C	\$ 113,39
D	\$ 116,70
E	\$ 120,57
F	\$ 124,22
G	\$ 130,39
H	\$ 134,78



ANEXO II

CAT.	Jun-19 a abr-20
A	2.899
B	2.987
C	3.078
D	3.165
E	3.266
F	3.362
G	3.524
H	3.639



Handwritten signatures and scribbles, including a signature that appears to be 'Sullivan' and another that appears to be 'Dunlop'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2263 ACU 2774-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.